



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE RECOMIENDA A LOS PARTIDOS POLITICOS QUE ADOPTEN EL SIGUIENTE TEXTO DE INICIATIVA DE LEY PARA ADICIONAR DOS ARTICULOS TRANSITORIOS AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE PERMITAN INSTRUMENTAR EL PROCEDIMIENTO ARRIBA DESCRITO:

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- PARA LAS ELECCIONES FEDERALES A CELEBRARSE A PARTIR DE 1994, SE ESTARA A LO SIGUIENTE:

I.- SE EXPEDIRA UNA NUEVA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA.

II.- EN LAS NUEVAS CREDENCIALES SE PODRA OMITIR EL NUMERO DE LAS DEMARCACIONES DISTRITALES, CON EL PROPOSITO DE HACER POSIBLE, A PARTIR DEL SECCIONAMIENTO, SU UTILIZACION EN PROCESOS ELECTORALES ULTERIORES.

ARTICULO SEGUNDO.- PARA LAS ELECCIONES FEDERALES A CELEBRARSE EN EL AÑO DE 1994, SE APLICARAN LAS REGLAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

I.- SE ESTABLECE LA OBLIGACION DE LOS CIUDADANOS DE ACUDIR A LOS MODULOS QUE DETERMINE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A FIN DE OBTENER SU NUEVA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA.

II.- CONFORME AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVISTO EN ESTE CODIGO, SE ELABORARAN CADA UNA DE LAS LISTAS NOMINALES, TANTO PARA SU REVISION COMO PARA SU ENTREGA A LOS CONSEJOS LOCALES, CON DOS APARTADOS: UNO CON LOS CIUDADANOS QUE HAYAN OBTENIDO SU NUEVA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA HASTA EL CIERRE DE LA INSCRIPCION EN EL PADRON Y QUE CONCLUYE EL 28 DE FEBRERO DE 1994; Y EL OTRO CON LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL QUE NO HAYAN RECOGIDO SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA.

III.- LOS CIUDADANOS PODRAN OBTENER EN LOS MODULOS SU NUEVA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA HASTA EL 17 DE JULIO DE 1994, SIEMPRE Y CUANDO ESTEN INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL.

IV.- PARA LOS EFECTOS DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 217 DE ESTE CODIGO, SOLO PODRAN EMITIR SU VOTO LOS CIUDADANOS QUE HABIENDO OBTENIDO SU NUEVA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, LA EXHIBAN EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL, Y APAREZCAN EN CUALQUIERA DE LOS DOS APARTADOS DE LA LISTA NOMINAL."